

OBJ: Modifica Resolución Exenta N° 0791  
de fecha 10 de Abril de 2006, del  
aeródromo "ALBERTO SANTOS  
DUMONT".

**EXENTA**

N° 01061 /

SANTIAGO, **17 JUN. 2009**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- A) La Resolución Exenta N° 01906 de fecha 09 de Octubre de 2003, por la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo Privado "Alberto Santos Dumont".
- B) La Resolución Exenta N° 0791 de fecha 10 de Abril de 2006, por la cual se modificó el nombre del Administrador del Aeródromo Privado "Alberto Santos Dumont".
- C) Los nuevos antecedentes que obran en poder de esta Dirección General.
- D) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N° 17.931.

**RESUELVO:**

- A) Modifícase la Resolución D.G.A.C. Exenta N° 0791 de fecha 10 de Abril de 2006, en el sentido de actualizar lo siguiente:
  - 1) Características Físicas:
    - d) Administrador : Sr. Carlos Barria Baechler, en representación de la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Rungue S.A.
    - Rut : 4.944.946-1
    - Domicilio : Román Díaz N° 228 Oficina 301, Providencia
- B) En lo no modificado por la presente Resolución, continúa plenamente vigente la Resolución Exenta N° 01906 de fecha 09 de Octubre de 2003.

Anótese y comuníquese. (FDO) JOSÉ HUEPE PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A),  
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

  
**HÉCTOR BARRIENTOS PARRA**  
DIRECTOR DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS

DISTRIBUCION AL DORSO:

DISTRIBUCION:

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION  
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL  
1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH  
1 EJ. FACH. IIa. BRIGADA AEREA  
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE  
2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO  
2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR  
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE  
1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS  
1 EJ. INMOBILIARIA E INVERSIONES RUNGE S.A.  
1 EJ. CARLOS BARRIA BAECHLER  
1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL  
1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES  
1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO  
1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL Y FINANZAS SUBDEPTO. COMERCIAL  
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO  
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A) ✓  
CAC/cac

/c

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DIRECCION DE AD. Y SERV. AERONAUTICOS

OBJ: Autoriza funcionamiento del Aeródromo Privado para aeronaves ultralivianos y experimentales "Alberto Santos Dumont", Comuna de Til Til, Región Metropolitana.

**EXENTA** Nº 01906 /

SANTIAGO, **09 OCT 2003**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

**VISTOS:**

- A) Las características físicas que presenta el Aeródromo Privado "Alberto Santos Dumont", emplazado en la localidad de Rungue, Comuna de Til Til, Región Metropolitana.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo Privado destinado exclusivamente para la operación de aeronaves ultralivianos y experimentales "Alberto Santos Dumont", Comuna de Til Til, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.
- C) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a).
- D) Lo informado por la Dirección Nacional de Aeropuertos - MOP, mediante Memorandum Nº 187 de fecha 12 de Agosto de 2003.

**RESUELVO:**

**1) Habilítase y autorizase el funcionamiento del Aeródromo**

|                  |   |   |
|------------------|---|---|
| a) Nombre        | : | "Alberto Santos Dumont"   |
| b) Uso           | : | Particular  |
| c) Propietario   | : | inmobiliaria e inversiones Rungue S.A.  |
| d) Administrador | : | SR. DIEGO PUGIN SAAVEDRA, en representación de Inmobiliaria e Inversiones Rungue S.A. |
| Rut              | : | 4.486.653 -68   |
| Domicilio        | : | Las Palmas Nº 307, San Bernardo.  |
| Fono             | : | 857 14 71.  |

**2) Ubicación**

|                 |   |                            |           |   |                |
|-----------------|---|----------------------------|-----------|---|----------------|
| a) Comuna       | : | Til Til                    |           |   |                |
| b) Localización | : | Km. 52 de la Ruta 5 Norte. |           |   |                |
| c) Región       | : | Metropolitana              | Provincia | : | Chacabuco      |
| d) Latitud      | : | 33º 01' 43" S.             | Longitud  | : | 70º 52' 48" W. |

3) **Características Físicas:**

|                             |                         |
|-----------------------------|-------------------------|
| a) Orientación Magnética    | : 354° - 174° (35 – 17) |
| b) Largo de Pista           | : 400 m.                |
| c) Ancho de Pista           | : 15 m.                 |
| d) Largo Franja de Pista    | : 460 m.                |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 36 m.                 |
| f) Elevación                | : 715 m. (2.346 Ft).    |
| g) Pendiente Longitudinal   | : 0,9 %                 |
| h) Superficie de Pista      | : Maicillo              |
| i) Resistencia de Pista     | : 800 Kg.               |

4) **Características Técnicas:**

|                              |            |
|------------------------------|------------|
| a) Horario de Funcionamiento | : HJ       |
| b) Iluminación               | : No Tiene |
| c) Servicios Terrestres      | : No Tiene |
| d) Tipo de aproximación      | : Visual   |

- 5) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Regional Central.
- 6) Se hace presente que este Aeródromo es de propiedad privada de uso particular y destinado a la operación exclusiva de aeronaves ultralivianos y experimentales, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 857 14 71.
- 7) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es la SR. DIEGO PUGIN SAAVEDRA, en representación de Inmobiliaria e Inversiones Rungue S.A.-
- 8) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 9) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas y colocar las señales reglamentarias correspondientes.
- 10) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.

- 11) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO). ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE BRIGADA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



*[Handwritten Signature]*  
**HECTOR BARRIENTOS PARRA**  
DIRECTOR D.A.S.A.

**DISTRIBUCION :**

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
- 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. SRES. INMOBILIARIA E INVERSIONES RUNGUE S.A.-
- 1 EJ. SR. DIEGO PUGIN SAAVEDRA.
- 1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL.
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. FISCALIA
- 1 EJ. DGAC. DIR. DE COM. Y NEGOCIOS, SUBDIR. COMERCIAL
- 1 EJ. DGAC. DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELECOM. AERON.
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR.ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS.(A) ✓

JRZ/jrz.